



Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario acumulado instaurado por la
CARBONES DEL CERREJÓN, contra, **AMID BONILLA PARODY**

Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00223 00

Como quiera que, dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario acumulado, la DIAN mediante memorial solicitó intervenir por tener prelación del crédito que se persigue, **CÓRRASELE** traslado al acreedor hipotecario por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie acerca de las mismas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1°, del artículo 443 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4° del artículo 463 IBIDEM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez